



## ADENDA N° 1

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es el suministro de Medicamentos Y Dispositivos Médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a los términos de referencia publicados en página web el día 17 de marzo de 2016 y una vez analizadas las observaciones formuladas dentro de la audiencia realizada el pasado 22 de marzo de 2017, es necesario modificar algunas de las condiciones iniciales y algunos anexos, reiterando a los oferentes que las condiciones que sean modificadas mediante la presente adenda dejarán sin efecto las condiciones iniciales, los demás aspectos que no sean modificados continuarán bajo los mismos parámetros inicialmente planteados.

**PRIMERO:** Modificar el numeral 5. de los términos de referencia PRESUPUESTO OFICIAL, en el sentido de aclarar el valor del presupuesto oficial detallado en números, quedando de la siguiente manera:

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 170130 de enero 25 de 2017, que ampara la suma de siete mil cien millones de pesos M.L. (\$7.100.000.000,00).

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 9.1.A. de los términos de referencia en el sentido de aclarar el anexo en el que se diligencia la preoferta económica, quedando de la siguiente manera:

#### 9.1. COMERCIALES

La propuesta comercial de pre-oferta deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar pre-oferta (anexo N°8), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrá abstener de evaluarla.**



**TERCERO:** Modificar el numeral 11.1. de los términos de referencia REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN, en el sentido de corregir el número de los anexos a que corresponde la carta de presentación de la propuesta, la declaración juramentada y el compromiso anticorrupción, quedando de la siguiente manera:

#### **11.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**. Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

##### **A. Carta de presentación de la propuesta (anexo N°1)**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

##### **B. Declaración Juramentada (anexo N°2).**

El representante legal deberá suscribir la declaración juramentada en el anexo N°2, mediante el cual certifica que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación durante los últimos dos (2) años.

##### **C. Compromiso Anticorrupción (anexo N°3)**

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción descrito en el anexo N°3.

##### **D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.



**E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"), además, la planilla integrada de autoliquidación de aportes PILA para acreditar los pagos realizados por la totalidad de los empleados de la empresa o como trabajador independiente para personas naturales sin establecimiento de comercio.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**F. Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación de la presente vigencia, es decir 2017.

**G. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

**H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

**I. Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.





Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li><li>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li><li>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</li></ul>

---

Nombre de la Sede – Dirección  
Conmutador: 000 00 00  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

#### **J. Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

#### **K. Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las

---

Nombre de la Sede – Dirección  
Conmutador: 000 00 00  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

**CUARTO:** Modificar la descripción y/o la unidad de manejo, la presentación, la marca sugerida, la composición del paquete, cantidad de la muestra, exclusión y/o adición en los anexo 5, 6, 7 y 8, de los ítems que a continuación se relaciona. Entendiendo que los anexos denominados **ADENDA 1 ANEXO N°5, ADENDA 1 ANEXO N°6, ADENDA 1 ANEXO N°7 y ADENDA 1 ANEXO N°8**, son los anexos que rigen a partir de su publicación para la presente convocatoria, **siendo el denominado Adenda 1 Anexo N°8 el formato que se debe diligenciar para presentar la preoferta en la plataforma electrónica:**

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL INSUMO REQUERIDO	UNIDAD DE MANEJO	PRESENTACIÓN REQUERIDA	MARCA O LABORATORIO FABRICANTE SUGERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
108030707	Solución 90 solución inyectable x 500 c.c.	Bolsa	Bolsa x 500 ml		801
201050910	Equipo venoclisis - macrogotero s/a con puerto en Y y filtro en cámara (LUER LOCK). Longitud no menor a 1.90 cm	Unidad	Unidad	Baxter, Corpaul, Global/GHC	90.000

Nombre de la Sede – Dirección  
 Conmutador: 000 00 00  
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



201051010	Equipo venoclisis - microgotero s/a con puerto en Y y filtro en cámara (LUER LOCK). Longitud no menor a 1.90 cm	Unidad	Unidad	Baxter, Corpaul, Global/GHC	600
201090810	Jeringa desechable para insulina 1 cc c/a 29 - 31 G x ½ p (13 mm). Bisel tribiselado. Sin espacio muerto (aguja integrada)	Unidad	Caja x 100 unidades	BD, Nipro, Braun, Alfa Safe, Medispo	21.000
201090836	Jeringa desechable para insulina 0.5 cc c/a 29 - 31 G x ½ p (13 mm). Bisel tribiselado. Sin espacio muerto (aguja integrada)	Unidad	Caja x 100 unidades	BD	4.200
201151730	Malla de polipropileno, sin recubrimiento, sin cierre de 30 x 30 cm	Centímetro cuadrado	Malla x 900 cm2	Dipromed, Covidien, Parietene	43
301050250	Discos para terminación y pulido de resina repuesto grano grueso * 30 unid	Caja	Caja x 30 unidades	3M	50
301050260	Discos para terminación y pulido de resina repuesto grano mediano * 30 unid	Caja	Caja x 30 unidades	3M	17
301050270	Discos para terminación y pulido de resina repuesto grano fino * 30 unid	Caja	Caja x 30 unidades	3M	17
302010101	Lidocaina 2% + epinefrina x 50 carpules	Caja	Caja x 50 carpules	Ropsohn, New Stetic	840
302010201	Prilocaina 4% x 50 carpules	Caja	Caja x 50 carpules	Ropsohn	132





302031304	Agente de enlace de fotocurado ( vehículo Agua ó Alcohol-agua) X 5 ml	Frasco	Frasco x 5 ml	3M	108
302031408	Resina Microhibrida de nanopartículas fotopolimerizable A2 X 3 gms	Jeringa	Jeringa x 3 g		66
302031508	Resina Microhibrida de nanopartículas fotopolimerizable A3 X 3 gms	Jeringa	Jeringa x 3 g		108
302031608	Resina Microhibrida de nanopartículas fotopolimerizable A3.5 X 3 gms	Jeringa	Jeringa x 3 g		120
302031808	Resina Microhibrida de nanopartículas fotopolimerizable B2 X 3 gms	Jeringa	Jeringa x 3 g		48
302032408	Resina Microhibrida de nanopartículas fotopolimerizable A1 X 3 gms	Jeringa	Jeringa x 3 g		36
302030807	Sellante de fisura de fotocurado x 5.0 ml	Frasco	Frasco x 5 ml		78
302032908	Resina Microhibrida (opacador) de nanopartículas fotopolimerizable X 3 gms	Jeringa	Jeringa x 3 g		18
303003004	Formocresol liquido x 13 ml	Frasco	Frasco x 13 ml	Prodont	12





304002320	Espaciadores digitales para endodoncia N° 20 (Amarillo) x 4 a 6 unidades	Caja	Caja x 4 a 6 unidades	Maillefer, Meisinger	24
304002325	Espaciadores digitales para endodoncia N° 25 (Rojo) x 4 a 6 unidades	Caja	Caja x 4 a 6 unidades	Maillefer, Meisinger	18
304002330	Espaciadores digitales para endodoncia N° 30 (Azul) x 4 a 6 unidades	Caja	Caja x 4 a 6 unidades	Maillefer, Meisinger	12
414090309	Suero clasificador anti A monoclonal. Marca Biorad, Merck Millipore	Mililitro	Frasco x 10 ml	Biorad, Merck Millipore	444
414090409	Suero clasificador anti B monoclonal. Marca Biorad, Merck Millipore	Mililitro	Frasco x 10 ml	Biorad, Merck Millipore	450
414090509	Suero clasificador anti D policlonal. Marca Biorad, Merck Millipore	Mililitro	Frasco x 10 ml	Biorad, Merck Millipore	432
302020608	Cemento provisional sin eugenol pasta x 30 gr	Unidad	Pote x 30 g		180

**QUINTO:** Modificar el numeral 11.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN, en el sentido de cambiar la fecha de corte de los documentos financieros y el indicador de endeudamiento, quedando de la siguiente manera:

#### **11.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN**

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2015. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

---

Nombre de la Sede – Dirección  
 Conmutador: 000 00 00  
 Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



### 11.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2015, certificados por el Representante Legal y por contador Público. Tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2015
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato **ADENDA ANEXO N° 4** Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2015, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 diligenciando para ello el formato **ADENDA ANEXO N° 4 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

**Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

**Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

#### INDICADORES:

**Capital de Trabajo: (CT).** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.



**CT = Activo corriente – Pasivo corriente**

**NOTA 1.** Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

**Nivel De Endeudamiento Total: (ET)** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

**Este indicador debe ser inferior o igual al 80%**

**NOTA 2.-** Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

### **Liquidez (L)**

**L = Activo corriente/Pasivo corriente**

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada



uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

**NOTA 3.-** Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.

Original firmado  
**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Beatriz Guarín Ospina	Revisó	Lina Montoya	Aprobó	Olga Mejía Jaramillo
	Líder Programa I.H.		Profesional Universitario-abogada		Directora Administrativa

---

Nombre de la Sede – Dirección  
Conmutador: 000 00 00  
Medellín - Colombia

